

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 17 de septiembre del 2.024.

Nota DI - Expediente N°312.633/2024

Sr.

Luis Javier Palacios Barrios, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0509001	13554	ESC. BAS. 291 MARIA MERCEDES RAMOS DE VECBORT	COSTRUCCIÓN DE DOS AULAS 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS	Aprobado
2	0509029	13556	ESC. BAS. 1604 VIRGEN DE FATIMA	COSTRUCCIÓN DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS	Aprobado
3	0509018	13563	ESC. BAS. 2861 SANTO DOMINGO	COSTRUCCIÓN DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS	Aprobado
4	0509002	23225	COL. NAC. SAN JOAQUIN	COSTRUCCIÓN DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS	Aprobado
5	0509020	13567	ESC. BAS. 2769 TAJY POTY	COSTRUCCIÓN DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación de los proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°312.633 de fecha 16/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Arq. Julio C. Barrios  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

**Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...". Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero R.  
Referente Departamental  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N°157/2024



**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 17 de septiembre de 2024

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°312633/2024** en el que el Sr. Luis Javier Palacios Barrios, Intendente de la Ciudad San Joaquín - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en el Municipio. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0509001	13554	ESC. BAS. 291 MARIA MERCEDES RAMOS DE VECBORT	COSTRUCCION DE DOS AULAS 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS
2	0509029	13556	ESC. BAS. 1604 VIRGEN DE FATIMA	COSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS
3	0509018	13563	ESC. BAS. 2861 SANTO DOMINGO	COSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS
4	0509002	23225	COL. NAC. SAN JOAQUIN	COSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS
5	0509020	13567	ESC. BAS. 2769 TAJY POTY	COSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 TECHO DE TEJAS

LAS INSTITUCIONES, se hallan incluidas en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la construcción, verificándose en la **PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS N°10.-**

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

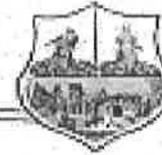
Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD  
DE  
**SAN JOAQUÍN**



Ciudad de San Joaquín, 16 de Septiembre del 2024

**SEÑOR**  
MARCELO LEON NOGUES  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

PRESENTE

La Intendencia Municipal del Distrito de San Joaquín, se dirige a usted con el objeto de expresarle un cordial saludo y respeto, al mismo tiempo para solicitar a la Institución a su cargo la autorización de las siguientes obras:

1. CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m<sup>2</sup> UBICACIÓN ESCUELA N° 291 MARIA MERCEDES RAMOS DE VECEBORT (Código de Inst. N° 13554, Código de Establecimiento N°0509001).
2. CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m<sup>2</sup> UBICACIÓN ESCUELA N° 1604 VIRGEN DE FATHIA (Código de Inst. N° 13556, Código de Establecimiento N°0509029).
3. CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m<sup>2</sup> UBICACIÓN ESCUELA N° 2861 SANTO DOMINGO (Código de Inst. N° 13583, Código de Establecimiento N°0509018).
4. CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m<sup>2</sup> UBICACIÓN COLEGIO NACIONAL SAN JOAQUIN (Código de Inst. N° 23225, Código de Establecimiento N°0509002).
5. CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m<sup>2</sup> UBICACIÓN ESCUELA N° 2769 TAJY POTY (Código de Inst. N° 13567, Código de Establecimiento N°0509020).

Se adjunta:

1. Nota de Pedido.
2. Planos de Localización.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Planos de la obra
5. Planilla de cómputo métrico y presupuesto

Las obras mencionadas serán financiadas con recursos del FONACIDE.

En espera de una respuesta favorable y deseándole éxitos en sus funciones, se despide de Usted con la más alta estima y consideración.



Lic. Luis Javier Palacios Barrios  
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	312633
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P
ENTREGADO POR:	carol
FECHA:	6 SEP 2024
HORA:	16:58
FIRMA RECEPTOR:	